



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065 (21 - Oct - 2020)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 98 del diecisiete (17) de febrero del 2017 se nombró en provisionalidad a la señora BERTHA LUCIA GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000, en el empleo de la planta global de la Entidad denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, posesionada en el cargo mediante acta N° 41 del diecisiete (17) de febrero del 2017.

Que mediante Resolución N° 274 del diecinueve (19) de marzo de 2020 expedida por la Entidad, se reconocieron y pagaron quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del treinta (30) de marzo de 2020 hasta el veintiuno (21) de abril de 2020 a la funcionaria BERTHA LUCIA GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000, quien se desempeñaba en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 de la planta global ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el periodo causado entre el diecisiete (17) de febrero de 2019 y al dieciséis (16) de febrero de 2020.

Que mediante Resolución N° 283 – A del treinta (30) de marzo de 2020, se aplazaron las vacaciones concedidas a la funcionaria BERTHA LUCIA GÓMEZ, mediante Resolución N° 274 del diecinueve (19) de marzo de 2020, por solicitud de la Subdirectora Administrativa y Financiera.

Que la funcionaria BERTHA LUCIA GÓMEZ, mediante comunicación con radicado N° 20204200168473 del primero (1) de julio de 2020, manifestó *"(...) con la presente presento mi renuncia al cargo de profesional universitario contabilidad que he desempeñado desde el 17 de febrero del año 2017, considero acompañarlos hasta el 12 de julio;"*, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065 (21 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante Resolución N° 581 del diez (10) de julio de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia presentada por la señora BERTHA LUCIA GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000, para separarse definitivamente del empleo, en el cual fue nombrada en provisionalidad, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 de la plata global ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día trece (13) de julio de 2020, teniendo como último día trabajado el doce (12) de julio de 2020.

Que la ex funcionaria BERTHA LUCIA GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000, antes de su retiro, no solicitó la reprogramación del periodo de vacaciones causado entre el diecisiete (17) de febrero de 2019 y al dieciséis (16) de febrero de 2020, concedido mediante Resolución N° 274 del diecinueve (19) de marzo de 2020 y aplazado mediante la Resolución N° 283 – A, del treinta (30) de marzo de 2020, quedando pendiente únicamente el disfrute de las vacaciones del citado periodo al momento de la terminación del vínculo legal y reglamentario con la Entidad.

Que en consonancia con lo anterior es procedente compensar en dinero por parte de la Entidad, el periodo de vacaciones concedido mediante Resolución N° 274 del diecinueve (19) de marzo de 2020 y aplazado mediante la Resolución N° 283 – del treinta (30) de marzo de 2020 a la exfuncionaria BERTHA LUCIA GÓMEZ.

Que mediante Orfeo con radicado N° 20204600150622 veinticuatro (24) de septiembre de 2020 la señora BERTHA LUCIA GÓMEZ, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH.F-68 debidamente diligenciado y firmado, el informe final de gestión, formato único de Hoja de Vida de SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que con ocasión de la renuncia presentada por la citada exfuncionaria y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano del Idartes, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora BERTHA LUCIA GÓMEZ, correspondiente a los siguientes factores y comprendida por los siguientes periodos así: 1). Del diecisiete (17) de febrero de 2019 al dieciséis (16) de febrero de 2020, por la compensación en dinero correspondiente al periodo de vacaciones pendiente por disfrutar; 2). Del diecisiete (17) de febrero de 2020 al doce (12) de julio de 2020, por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; 3). Entre el primero (1) de enero de 2020 al doce (12) de julio de 2020, por los factores de prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías y 4). La devolución de los dineros descontados por concepto de aportes a Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones por cuanto la Entidad debió cotizar menos en el pago por este concepto en el mes de abril de 2020, como consecuencia del aplazamiento del periodo de vacaciones ya mencionado.

Que la liquidación de los anteriores factores asciende a la suma total de DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.067.700), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Compensación en dinero de	17-02-2019 al 16-02-2020	\$2.903.361



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(21 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Indemnización por vacaciones	01-01-2020 al 12-07-2020	\$ 1.255.819
Prima de Vacaciones		\$ 841.053
Bonificación por Recreación		\$ 70.984
Prima de Navidad	1-01-2020 al 12-07-2020	\$2.341.358
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.341.358
Devolución saldo a favor aportes a seguridad social por el mes de abril de 2020	Abril 2020	\$53.200
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$10.067.700

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos “que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0) del valor total de la liquidación de la señora BERTHA LUCIA GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora BERTHA LUCIA GÓMEZ la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.067.700)

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora BERTHA LUCIA GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000, por el periodo comprendido entre el diecisiete (17) de febrero de 2019 hasta el doce (12) de julio de 2020, por valor de DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.067.700), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo y discriminados de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(21 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Compensación en dinero de vacaciones	17-02-2019 al 16-02-2020	\$2.903.361
Indemnización por vacaciones	01-01-2020 al 12-07-2020	\$ 1.255.819
Prima de Vacaciones		\$ 841.053
Bonificación por Recreación		\$ 70.984
Prima de Navidad	1-01-2020 al 12-07-2020	\$2.341.358
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.601.925
Devolución saldo a favor aportes a seguridad social por el mes de abril de 2020	Abril 2020	\$53.200
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$10.067.700

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-03-01	Compensación por Vacaciones	\$2.903.361
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 841.053
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 70.984
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 1.255.819
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$2.341.358
3-1-1-01-02-03-0002	Cesantías	\$2.445.418
3-1-1-01-02-03-0002	Intereses Cesantías	\$156.507
3-1-1-01-02-02 - 0001	Devolución por aporte a salud (4%)	\$23.800
3-1-1-01-02-02-0001	Devolución por aporte a pensión (4%)	\$23.800
3-1-1-01-02-02-0001	Devolución de Fondo de Solidaridad	\$5.600
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$10.067.700



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(21 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora BERTHA LUCIA GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000, por la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.067.700) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora BERTHA LUCIA GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme con lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 21 - Oct - 2020

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apeyó Proyección: Talento Humano.	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano.	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano.	Robertson Giancarlo Amarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ.	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ.	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.		